



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARIA SOFIA MOSQUERA MOSQUERA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA, hoy ARIS MINING SEGOVIA
Radicado	057363189001 2022 00066 00
Providencia	Auto sustanciación No. 33 - 10
Decisión	Sustituye apoderado

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado designado en el presente asunto el cual venía actuando en el proceso como apoderado de la señora María Sofía Mosquera Mosquera, doctor William Alberto Piedrahita Santacruz, quien presentó renuncia por ocupar cargo público en la alcaldía del municipio de Segovia (Ant.). En consecuencia, se acepta la misma y en su reemplazo se designa a JUAN CAMILO PINEDA RICARDO, abogado titulado, integrante de la lista de auxiliares de la justicia para que continúe con la representación de la demandante en el presente proceso.

Comuníquesele la designación al profesional del derecho, con la advertencia que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de este auto. Si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con una multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales y se le reemplazará (Artículo 154, inciso 3º del Código General del Proceso). Dicha comunicación se realizará por la Secretaría del Juzgado al correo electrónico camilopr18@gmail.com, en los términos indicados de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61dc3f3929ae362004652567a529ede9dcccdb920343db0c4427acb8a41c3ad**

Documento generado en 14/03/2024 08:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>